



## ALCALDIA MUNICIPAL, SACACOYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 11 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar el presente **LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS**, por medio de COMPUTADORA, compuesto de 250 páginas enumeradas y selladas con el sello de esta oficina, para el ejercicio del año dos mil ocho.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, Departamento de la Libertad, tres de enero de dos mil ocho.

**Pedro Leopoldo Montoya,**  
Alcalde Municipal.

**Roberto Hernández Menjívar,**  
Síndico Municipal.

**Celso Mariano García Hernández,**  
Primer Regidor.

**Alejandro Melgar Melgar,**  
Segundo Regidor.

**Amilcar Alvarenga Alfaro,**  
Tercer Regidor.

**Jorge Alberto Alvarado,**  
Cuarto Regidor.

**Mauricio de Jesús Cáceres Ayala**  
Secretario Municipal.-

ACTA NÚMERO UNO. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día tres de enero de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada; el Tesorero rindió un informe de los estados financieros con operaciones al último del mes recién pasado. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 1 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala, a partir del día uno de enero del dos mil siete, y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 30 del Código Municipal y el artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: Nombrar en los puestos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal el personal siguiente: Como Jefe de Unidad a Mauricio de Jesús Cáceres Ayala, Encargado de Catastro y Registro Tributario a Sonia Ruth Monterroza de Flores, Encargado de Fiscalización Tributaria a Omar Arturo Pineda Escobar, Inspector de Catastro a Ramiro Guillermo Hernández, Encargada de Cuenta Corriente y Cobro a María de los Angeles Peña de Murcia, Encargada de Recuperación de Mora y Encargada de Asistencia Tributaria a Ana Daysi Ayala de Colocho, y Notificador a Oscar Romeo Chévez Navarrete. Los cambios surtirán efecto a partir del uno de enero del año dos mil ocho y devengarán el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. Comuníquese a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad, para los efectos pertinentes. CERTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Proyecto SATMUS." **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Refrendar el nombramiento del **AUDITOR INTERNO** al Licenciado JOSE ROBERTO VALDES VILLEDA, con TRES (3) visitas por semana, durante los días: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. 2- Refrendar los siguientes nombramientos de los funcionarios y empleados que pertenecen a la Carrera Administrativa Municipal así: (a)- **CONTADORA MUNICIPAL**, Ana Isabel López Campos; (b)- **TESORERO MUNICIPAL**, Miguel Ángel Luis García Hernández. (c)- **JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y**

**CONTRATACIONES**, Mirna Elizabeth Monterroza Escobar; **(d) JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, Ester Marlene Monterrosa de Flamenco. **(e)- JEFE DE INGENIERIA**, Luís Edgardo González Hidalgo durante los días: Martes, Jueves y Viernes. **(f)- BIBLIOTECARIO**, Arturo Alexander Ayala, **(g)- ENCARGADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO y ENCARGADO DE REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS**, al señor JOSE ANTONIO NAVARRO a partir del día uno de enero de dos mil ocho y devengarán el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que debido al poco espacio físico existente en esta oficina, es imposible celebrar reuniones de trabajo, así como capacitaciones. II- Que es necesario un espacio físico para almacenar herramientas e insumos que se utilizan para el funcionamiento municipal; por lo que es necesario arrendar una casa para desarrollar diferentes actividades relacionadas con el quehacer municipal; Por lo que en base al numeral 18 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Prorrogar el arrendamiento del día 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2008, local para uso de bodega y salón de usos múltiples, bajo contrato; y de conformidad al numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA**: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, para que en representación del Concejo celebre y firme **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$60.00), para el pago por servicios de animación proporcionados por el señor Luis Antonio Mojica en la entrega de juguetes a los niños de las diferentes comunidades del Municipio y celebración de atenciones sociales, durante el período comprendido del 21 al 29 de diciembre de 2007, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), para el pago de ataúd por el fallecimiento de María Rosa Veliz el día 31 de diciembre de 2007 en la Villa Tzu Chi, este gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **c)-** La cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para el pago de arrendamiento de local ubicado en Barrio San José 2ª Avenida Sur No. 15 del Municipio de Jayaque, el cual es propiedad de la señora Nora del Carmen Valdez de Escamilla, en el cual serán almacenados los útiles escolares que Intervida entrega a los niños de los Centros Escolares de este Municipio, este gasto se aplicará al código 54317 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de ciento diez 00/100 dólares (\$110.00), para el pago de transporte de niños que participaron en la Actividad desarrollada por Angeles Voluntarios de la Universidad Dr. José Matías Delgado el día 1 de diciembre de 2007, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de cuatrocientos sesenta 33/100 dólares (\$460.33), para el pago de refrigerios suministrados en las reuniones del Concejo Municipal y suministros para consumo en la oficina, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **f)-** La cantidad de novecientos sesenta y ocho 94/100 dólares (\$968.94), para el pago de combustible suministrado por Recinos Schonborn, S. A. de C. V., este gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. **g)-** La cantidad de ciento setenta y ocho 48/100 dólares (\$178.48), para el pago de cohetes utilizados en la celebración de las fiestas celebradas en diciembre de 2007, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **h)-** La cantidad de ciento once 50/100 dólares (\$111.50), para el pago de agua cristal, este

gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **i)-** La cantidad de setenta 00/100 dólares (\$70.00), para la compra de 7 difusores para lámparas instaladas en el Parque, estos gastos se aplicarán al código 54119 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** a)- Solicitar al crédito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", las siguientes especies.

8	Talonarios de vialidad de \$3.43	\$ 10.00	\$ 80.00
50	Carnet de Minoridad	\$0.09	\$ 4.50
2	Talonarios de Defunción	\$6.60	\$ 13.20
60	Talonarios fórmulas 1 ISAM	\$ 3.00	\$ 180.00
6	Talonarios de Carta de Venta	\$ 7.50	\$ 45.00

T O T A L..... \$ 322.70

b)- Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de trescientos veintidós 70/100 dólares (\$322.70) para el pago de las especies municipales; este gasto se aplicara al código 54121 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Crear un Fondo Circulante de Caja Chica para el año 2008, por un monto de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) del Fondo Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. 2.- Nombrar a GUADALUPE JEANNETTE GONZALEZ CORDOVA empleada de esta Municipalidad y con carácter ad-honoren, como Encargada del FONDO CIRCULANTE, a partir del 1 de enero de 2008. La persona nombrada enterada de su nombramiento aceptó gustosamente el cargo conferido, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen que se autoriza al Alcalde Municipal viáticos por Comisiones Oficiales a diferentes instituciones dentro del Territorio Nacional por una cantidad fija de cuatrocientos dólares, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) para el pago de viáticos del mes de enero de 2008 al Alcalde Municipal don Pedro Leopoldo Montoya, por comisiones oficiales en las diferentes instituciones, este gasto se aplicará al código 54403 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen que el Alcalde tendrá derecho al suministro de combustible por el uso de su vehículo particular en misiones oficiales hasta por una cantidad máxima de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) mensuales, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal don Pedro Leopoldo Montoya, el suministro de combustible por el uso de su vehículo particular en misiones oficiales hasta por un monto máximo de trescientos 00/100 dólares mensuales (\$300.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo No. 3 de esta misma fecha, se acordó prorrogar el contrato de arrendamiento desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, local para uso de bodega y sala de usos múltiples con el señor Rodolfo Cesar Díaz Choto, representante del señor Juan Saúl Escalante Monge, propietario de un inmueble, ubicado en Segunda Avenida Sur No. 2-3 bis, del Barrio El Centro de esta población; II- Que

la duración del Contrato será por 12 meses, a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, el cual podrá prorrogarse por otro período igual o menor;

III- Que el monto total del contrato de arrendamiento, es de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,536.00), pagaderos por medio de 12 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se cancelará al señor Juan Saúl Escalante Monge, el día uno de cada mes; IV- Que el arrendatario autoriza realizar las reparaciones domesticas necesarias para su comodidad; así como también, se pagará el consumo de teléfono, agua y energía eléctrica; por lo que en base al numeral 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la prorroga de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE MESES, a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, para uso de bodega y sala de usos múltiples, bajo las siguientes cláusulas: 1)- Monto total del contrato de arrendamiento es de Un mil quinientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,536.00), pagados en 12 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$ 128.00), se cancelarán el día 1 de cada mes comprendido. 2)- Se pagará el consumo de teléfono, agua y energía eléctrica. Y de conformidad al Artículo 91 del mismo Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FONDO MUNICIPAL, la cantidad de Setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$768.00), para pagar arrendamiento de vivienda, durante SEIS MESES, este gasto se aplicará al código 54317 del presupuesto municipal vigente. 2- Erogar del FODES 25%, la cantidad de setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$768.00), para pagar arrendamiento de vivienda, durante SEIS MESES, este gasto se aplicará al código 54317 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por la contribución que realizó la Fundación Tzu-Chi, se construyó el proyecto habitacional que alberga a las familias que salieron afectadas por el terremoto del 13 de enero del año 2001, la cual lleva el nombre de "Villa Tzu Chi". II- Que el proyecto benefició con una vivienda permanente a las familias que salieron afectadas y que además habitaban en zonas de alto riesgo. III- Que es necesario conmemorar el aniversario de la construcción de la Villa, por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Declarar el 13 de enero, día de la Comunidad Villa Tzu Chi, para conmemorar el aniversario de la construcción del Asentamiento gracias al apoyo de la Fundación Tzu Chi. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal, y artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar "COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" para las adquisiciones por libre gestión para el año 2008, así: 1- Jefe de UACI, Mirna Elizabeth Monterroza; 2- Solicitante, Pedro Leopoldo Montoya; 3- Analista financiero, Miguel Ángel Luís García Hernández; 4- Experto en la materia, Ing. Luís Edgardo González Hidalgo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 8 de fecha 3 de noviembre de 2007, se priorizaron los proyectos que se desarrollarán este año; por lo que en base al "Plan Participativo de Desarrollo é Inversión" y "Plan Estratégico Participativo", y numeral 6 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: RATIFICAR LA PRIORIZACIÓN para el año 2008, los siguientes proyectos, así: 1- Construcción de Parque en Lotificación La Ceiba, monto

asignado \$10,000.00; 2- Escuela Municipal de Fútbol Sacacoyo 2008, monto asignado \$13,000.00; 3- Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, monto asignado \$44,940.00, 4- Torneos de Verano y Navideño de Fútbol y Softball Año 2008, monto asignado \$13,000.00; 5- Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas, monto asignado \$25,000.00; 6- Fortalecimiento Institucional de la Micro Región El Bálsamo, monto asignado \$12,200.00, 7- Convenio CNR Alcaldía Año 2007, monto asignado \$1,950.00; 8- Subsidio de Becas a Estudiantes del Municipio, monto asignado \$16,000.00; 9- Campañas de Fumigación Año 2008, monto asignado \$7,000.00, 10- Mantenimiento de Proyectos FISDL, monto asignado \$2,000.00; 11- Mantenimiento y Reparación de Vehículos, monto asignado \$8,000.00; 12- Mejoramiento de Casa Comunal de Sacacoyo, monto asignado \$3,000.00; 13- Eventos Culturales, Sociales, Artísticos y Deportivos, Fiestas Patronales de Sacacoyo Año 2008, monto asignado \$17,000.00; 14- Mejoramiento y Ampliación del Alumbrado Público, monto asignado \$3,000.00; 15- Preinversión, monto asignado \$10,917.68; 16- Cuentas por Pagar por Deudas Institucionales, monto asignado \$15,000.00; 17- Remodelación de Edificio Municipal en Cantón Ateos, monto asignado \$3,000.00; 18- Paquetes de Construcción para Familias de Extrema Pobreza, monto asignado \$15,000.00; 19- Paquetes Alimenticios para Familias de Extrema Pobreza, monto asignado \$16,000.00, 20- Construcción de Cancha de Fútbol en Colonia Escalante, monto asignado \$3,600.05; 21- Construcción de Torres para Tanque de Agua Potable en Comunidad Villa Tzu Chi, monto asignado \$3,000.00; 22- Construcción de Obras Complementarias en Parque Municipal, monto asignado \$10,083.50; 23- Mejoramiento de Pilas Colectoras en Caserío Ticuma Cantón Buena Vista, monto asignado \$3,000.00; 24- Reparación de Calle Principal en Colonia Los Naranjos e Instalación de Acometidas para agua Potable, monto asignado \$1,384.00; 25- Obras de Protección en Pilas Colectoras de Agua Potable, monto asignado \$5,000.00; 26- Mejoramiento de Parque en Comunidad Villa Tzu Chi Cantón Ateos, monto asignado \$5,500.00; 27- Construcción de Parque Recreativo en Colonia Coto Cantón Ateos, monto asignado \$1,000.00; 28- Mejoramiento de Calles en Colonia Escalante, monto asignado \$52,000.00; 29- Mejoramiento de Calles en Lotificación Montemaría, monto asignado \$60,000.00; 30- Construcción de Parque Recreativo en Cantón Ateos, monto asignado \$40,000.00; 31- Evacuación de Aguas Lluvias en Lotificación La Esperanza, monto asignado \$30,000.00; 32- Mejoramiento de Calle Principal en Colonia Sol Mina, monto asignado \$35,000.00; 33- Pavimentación Asfáltica de Calle que Conduce al Caserío El Tigre, monto asignado \$145,000.00, 34- Mejoramiento de Calles en Comunidad Vista Hermosa, monto asignado \$50,000.00; 35- Introducción de Agua Potable en Comunidades Los Naranjos, La Ceiba, Santa Elena y Ticuma, monto asignado \$55,000.00; 36- Remodelación de Parque Municipal, monto asignado \$15,000.00, 37- Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles en Comunidades Santa Elena, y Las Palmeras I y II, monto asignado \$55,000.00, 38- Construcción de Sala de Reuniones y Despacho Municipal, monto asignado \$20,884.12; 39- Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Sacacoyo, monto asignado \$63,000.00; 40- Remodelación de Cancha de Fútbol del Municipio de Sacacoyo, monto asignado \$35,000.00; 41- Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles en Comunidad Valle Dorado, Monto asignado \$40,000.00. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de esta fecha, se priorizó el proyecto: " Torneos de Verano

y Navideño de Fútbol y Softbol Año 2008", para lo cual se ordenó al Jefe de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía formulara la respectiva carpeta técnica.

II- Que el objetivo del torneo, es para contribuir al mejoramiento de la integración participativa a través del deporte, a fin de incentivar los lazos de cordialidad, las buenas costumbres, salud física y mental de los habitantes del municipio, para mantener alejados a todos los jóvenes de la delincuencia, las drogas y las pandillas.

III- Que con los fenómenos sociales antes mencionados no se puede convivir socialmente con seguridad, tranquilidad y armonía, así mismo conllevan al individuo al desmejoramiento de la salud física y mental, impactando consecuentemente en la economía y la salud mental del grupo familiar, por consecuencia, la realización de un torneo deportivo que involucre en forma positiva a toda la población, es una manera de mitigar y reorientar a los habitantes a la práctica de conductas completamente sanas.

IV-Que el proyecto está compuesto por la realización de dos eventos en el año en la zona urbana: Torneo de Verano de fútbol y softbol y Torneo Navideño de fútbol y softbol, incluyendo también varios torneos cantonales y comunitarios; Por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la realización del proyecto "Torneos de Verano y Navideño de Fútbol y Softbol Año 2008" y Torneos Cantonales y Comunitarios, con un monto de trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00); y de conformidad al literal "c" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, ACUERDA: **Ejecutar el proyecto bajo el "Sistema de Administración"**, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por acuerdo No. 1 de fecha 6 de septiembre de 2007, se adjudicó a la empresa Inbiotec, S. A. de C. V., para el contrato de servicio para el Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Sacacoyo, a un costo de diecisiete 80/100 dólares (\$17.80) por tonelada métrica de 2,000 libras puesta en Planta de Transferencia CAPSA Municipio de Colón, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta 00/100 dólares (\$44,940.00), para el pago del tratamiento y disposición final de desechos sólidos, este gasto se aplicará al código 61602 del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, establecen que los funcionarios tienen derecho a un galón y medio de combustible por cada treinta kilómetros de recorrido que realicen en sus vehículos; por lo que en base al Artículo 10 del Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales y la distribución de Combustible de esta Alcaldía, y Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, ACUERDA: Autorizar a miembros del Concejo, funcionarios y empleados de esta Alcaldía la utilización de un galón de de diesel por cada TREINTA KILOMETROS de recorrido y un galón de gasolina por cada VEINTE KILOMETROS de recorrido, en actividades oficiales de esta oficina durante el año 2007, comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 17 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, y al señor Tesorero Municipal, don Miguel Ángel Luís García Hernández, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "ISDEM" los Fondos para el Desarrollo Económico y Social que entregará a ésta Alcaldía durante el año de dos mil siete, comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I- Que el 29 de noviembre de 2007, se suscribió CONVENIO DE COOPERACION y ratificado por acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2007, con el Centro Nacional de Registros, con el objeto de estandarizar y normar el mantenimiento catastral para la aplicación de los fines municipales, jurídicos, urbanísticos y todos aquellos usos que permitan un desarrollo físico, económico y social del territorio; se implementarán procedimientos para garantizar la veracidad de la información, además se reducirá el costo para la actualización y obtención de la información; por lo que en base al numeral 6 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION, con el Centro Nacional de Registro, para un plazo de 36 meses prorrogables; y de conformidad al Artículo 91 del mismo Código, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100 DOLARES (\$1,948.20) para invertirlos en el Convenio suscrito con CNR/ALCALDIA, durante el año 2008, que será pagado en cuotas mensuales de ciento sesenta y dos 35/100 dólares (\$162.35); estos gastos se aplicarán al código 61699 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que para mejor atención de los pacientes que son atendidos en la Unidad de Salud, es necesario el apoyo con insumos y transporte para desarrollar las diferentes actividades en beneficio de todos los habitantes. II- Que la municipalidad siempre ha colaborado con el pago del salario de ORDENANZA para Unidad de Salud. IV- Para este Concejo, es importante garantizar a todos los habitantes del municipio, servicios de salud eficiente y un efectivo funcionamiento del sector salud; por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 11 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: **a)**- Cooperar con la Unidad de Salud, con TRANSPORTE hasta por la cantidad mensual de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$115.00), desde Enero a Diciembre de 2008, y en caso que se reporte una cantidad mayor a ciento quince dólares, la diferencia será pagada por la Unidad de Salud. **b)**- Cooperar con el pago de salario de la ORDENANZA para la Unidad de Salud de este municipio, desde ENERO a DICIEMBRE de 2008, con un salario mensual de CIENTO NOVENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES (\$196.35); y de conformidad al Artículo 91 del mismo Código, ACUERDA: **a)** **Erogar del Fondo Municipal**, la cantidad de Seiscientos noventa 00/100 dólares (\$690.00), para pagar transporte durante SEIS MESES del año 2008 que se utilizará en actividades la Unidad de Salud de esta población, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente; **b)** **Erogar del Fondo Municipal**, la cantidad de Dos mil trescientos cincuenta y seis 20/100 dólares (\$2,356.20) para pagar salario de Ordenanza de Unidad de Salud de esta población, desde enero a diciembre de 2007, este gasto se aplicará al código 51101 del presupuesto municipal vigente. **c)**- **Erogar del FODES 25%** la cantidad de Seiscientos noventa 00/100 dólares (\$690.00), para pagar transporte durante SEIS MESES del 2008 que utilizará en actividades que realizará la Unidad de Salud de esta población, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2003, se fundó: Escuela de Fútbol Municipal Federada de Sacacoyo; II- Para esta Municipalidad, reviste de mucha importancia priorizar y centrar objetivos en el fútbol menor, puesto que es en este sector donde está el futuro de nuestro fútbol y a través de la Escuela de Fútbol Municipal, se implementará el desarrollo de este deporte en los niños y jóvenes desde temprana edad. III- Que la Escuela de Fútbol Municipal, nació del Convenio

de Cooperación firmado entre Federación Salvadoreña de Fútbol y las Municipalidades que integran Micro Región "El Bálsamo", la cual forma parte del "Plan Nacional de Desarrollo de Fútbol", con el objetivo de Planificar y Calendarizar la ejecución del programa a desarrollar, conforme a los contenidos en el Convenio en base a disponibilidad financiera, humana y material de que se disponga. IV- Que los niños y jóvenes tienen derecho a la salud integral que les permita su desarrollo físico, mental y emocional; así como también a gozar en su proceso de desarrollo a la recreación, al entretenimiento y a la práctica de los deportes de manera que se contribuya a formar en los niños y jóvenes una personalidad integral. V- Que la Escuela Municipal de Fútbol contribuirá en gran manera a que los niños y jóvenes no caigan en actitudes socialmente negativas tales como pandillas o la práctica de vicios que conllevan al desmejoramiento de la salud física y mental de los jóvenes. Por lo que en base al numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal, ACUERDA: "APROBAR POR UN MONTO DE TRECE MIL 00/100 dólares (\$13,000.00) desde el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, el proyecto: "ESCUELA DE FUTBOL FEDERADA DE SACACOYO "; y estará conformada de SEIS (6) niveles, así: Primer Nivel, Niños de 6<sup>a</sup>, a 7<sup>a</sup> años; Segundo Nivel, Niños de 8<sup>a</sup>, a 9<sup>a</sup> años; Tercer Nivel, Niños de 10<sup>a</sup>, a 11<sup>a</sup>, años; Cuarto Nivel, Niños de 12<sup>a</sup>, a 13<sup>a</sup> años; Quinto Nivel, jóvenes de 14<sup>a</sup>, a 15<sup>a</sup>, años; Sexto Nivel, jóvenes de 16<sup>a</sup>, a 18<sup>a</sup>, años. Estará dirigida por un CUERPO TECNICO, así: un Coordinador y dos Monitores. Consecuentemente, ACUERDA: Designar al Segundo Regidor Propietario, don Alejandro Melgar Melgar, como Representante ante la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado (ADFA'S), comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 20 de esta misma fecha, se aprobó el proyecto: Escuela de Fútbol Federada de Sacacoyo, para el período ENERO a DICIEMBRE- 2008, la que es coordinada por el segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar, y fungirá como representante ante la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Santa Tecla, (ADFA'S), y dos Monitores de Fútbol. II- Que por Acuerdo No. 4 de fecha 18 de octubre de 2003, se suscribió y firmo "Convenio de Cooperación para el Desarrollo Deportivo entre la Federación Salvadoreña de Fútbol, la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de la Libertad y las Alcaldías que conforman la Micro Región El Bálsamo", con el objetivo de ejecutar y desarrollar un plan de fútbol y capacitaciones jóvenes originarios del municipio, como Monitores de fútbol a la medida del niño; por lo que en base al Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Renovar contrato de Néstor Arturo Duarte Orellana, como Monitor de Escuela de Fútbol Federada de Sacacoyo, a tiempo completo, con un salario mensual de Doscientos cinco 70/100 dólares (\$205.70); esté Acuerdo surte efectos a partir del día uno de ENERO y finaliza el 31 de DICIEMBRE de 2008; y JOSE SAUL GARCIA GUTIERREZ, como Monitor filial Ateos, durante los días MARTES, JUEVES y SABADO de cada mes, a razón de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) mensuales por la realización de 16 jornadas de trabajo en el mes; esté Acuerdo surte efectos a partir del día uno de ENERO y finaliza el 31 de DICIEMBRE de 2008; de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya para que en nombre y representación de Municipalidad celebre y firme contrato con los monitores de fútbol, y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar

del FODES 75% la cantidad de trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00), para la ejecución del proyecto "Escuela de Fútbol Federada de Sacacoyo Año 2008", este gasto se aplicará al código 61603 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que como Municipio forma juntamente con Jayaque, Tepecoyo y Talnique, la Asociación desde el año de 2002 como Micro Región El Bálsamo; con el objetivo de fomentar y promover el proceso de reconstrucción y el desarrollo integral Auto sostenible de los municipios que lo conforman, la cual goza de personalidad jurídica. II- Que los municipios miembros aportarán recursos financieros, humanos y materiales, según su capacidad, para la movilización, gestión y ejecución de proyectos de interés común, que beneficien el desarrollo Micro regional. III- Que la Junta Directiva de la Micro Región, solicita al municipio, las cuotas y aportes para los proyectos que serán ejecutados para el año 2008, aprobados en Asamblea General Ordinaria,. IV- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó el proyecto: "Fortalecimiento Institucional de la Micro región El Bálsamo, año 2008", con un monto de doce mil doscientos 00/100 dólares (\$12,200.00); por lo que en base al Artículo 5 de los Estatutos de Micro Región El Bálsamo, Artículo 30 numeral 11 y artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75% recursos financieros a la Micro Región El Bálsamo para los proyectos que ejecutará durante el año 2008, por un monto de doce mil doscientos 00/100 dólares (\$12,200.00), esta inversión se aplicará al código 61699 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas". II- Que el alcance del proyecto, consiste en realizar el mantenimiento, compra de materiales y reparación de los Caminos Vecinales y Calles Urbanas del Municipio; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas", con un monto de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Mantenimiento y Reparación de Vehículos". II- Que el alcance del proyecto, consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad municipal para prestar un eficiente servicio de recolección de desechos sólidos; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con un monto de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Eventos Culturales, Sociales, Artísticos y Deportivos Fiestas Patronales de Sacacoyo 2008." II- Que el alcance del proyecto, consiste en realizar actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar

el Proyecto "Eventos Culturales, Sociales, Artísticos y Deportivos Fiestas Patronales de Sacacoyo 2007", con un monto de diecisiete mil 00/100 dólares (\$17,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Cuentas por Pagar Años Anteriores" II- Que el alcance del proyecto, consiste en realizar el pago de las deudas adquiridas por los servicios públicos municipales de alumbrado público; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Cuentas por Pagar Años Anteriores", con un monto de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Construcción de Torres para Tanque de Agua Potable en Comunidad Villa Tzu Chi" II- Que el alcance del proyecto, consiste en la construcción de torre para almacenamiento de agua potable en el Centro Escolar de la Comunidad Villa Tzu Chi, y contribuirá a mejorar las condiciones de los niños y a evitar la proliferación de enfermedades; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Construcción de Torres para Tanque de Agua Potable en Comunidad Villa Tzu Chi", con un monto de tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Reparación de Calle Principal Colonia Los Naranjos e Instalación de Acometidas de Agua" II- Que el alcance del proyecto consiste en la reparación de 72 m<sup>2</sup> de empedrado fraguado y la instalación de 6 acometidas de agua potable, aportando la mano de obra la comunidad.; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Reparación de Calle Principal Colonia Los Naranjos e Instalación de Acometidas de Agua", con un monto de un mil ochocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$1,884.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Alumbrado Público Municipal". II- Que el alcance del proyecto, consiste en realizar el mantenimiento, compra de materiales eléctricos, instalación de lámparas nuevas y reparación del sistema de alumbrado público; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Alumbrado Público Municipal", con un monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00); y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de

Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** I- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por acuerdo 7 de fecha 25 de octubre de 2006, se acordó rotar el cargo que el señor Héctor Antonio Amaya desempeñaba como cuarto Regidor Propietario entre los concejales suplentes debido a solicitud de permiso temporal. II- Que el señor Jorge Alberto Alvarado, ha desempeñado el cargo responsablemente, por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Designar al señor Jorge Alberto Alvarado, como cuarto Regidor Propietario durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en cumplimiento al literal "c" del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, invitó a profesionales presentar cotización de precios para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena, Las Palmeras I y II". II- Que se tiene a la vista el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la formulación de la carpeta técnica al Ingeniero José Fernando Galeano Velásquez que presenta la oferta más baja y cumple con los requerimientos solicitados; por lo que en base al numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adjudicar al Ingeniero José Fernando Galeano Velásquez, la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena, Las Palmeras I y II", por un monto de cuatro mil ciento sesenta 00/100 dólares (\$4,160.00), y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75% la cantidad de Cuatro mil ciento sesenta 00/100 dólares (\$4,160.00), para el pago de la formulación de la carpeta técnica, estos gastos se aplicarán al código 61599 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 9 de fecha 3 de enero de 2007, acuerdo 8 del 3 de noviembre de 2007 y acuerdo 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó y ratificó el proyecto: "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante, Cantón Ateos". II- Que los alcances del proyecto consisten en la construcción de 20 ml de remates de mampostería de piedra, adoquinado de 637 m2 de calle, empedrado fraguado con superficie terminada en un área de 539 m2 de calle, la construcción de 345 ml de cordón cuneta, y construcción de 105 ml de canaleta; al numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar el proyecto: "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante, Cantón Ateos", por un valor de sesenta y cinco mil ochocientos cuatro 69/100 dólares (\$65,804.69); en uso de las facultades que le confiere el literal "a" del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto por Licitación Pública por Invitación, y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública por Invitación así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza Escobar, Solicitante de la Obra, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, Experto en la materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo. Comuníquese a la Jefe de la UACI para los efectos

consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO DOS. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día doce de enero de dos mil ocho. SESION EXTRAORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores

siguientes: **a)**- La cantidad de ciento diecinueve 91/100 dólares (\$119.91), para el pago de trabajos de limpieza y mantenimiento en Plazas Públicas y Calles Urbanas, estos gastos se aplicarán al código 54303 del presupuesto municipal vigente. **b)**- La cantidad de ciento veinticinco 13/100 dólares (\$125.13), para el pago de 13 días laborados por el señor Omar Arturo Pineda, que se desempeñaba con el cargo de Encargado de Fiscalización, por motivo de su renuncia, estos gastos se aplicarán al código 51101 del presupuesto municipal vigente. **c)**- La cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos 96/100 dólares (\$42.96), para el pago de cuota de monitoreo de alarma en el edificio municipal, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **d)**- La cantidad de doscientos noventa y cinco 36/100 dólares (\$295.36), para el pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Cancha de Basketball en Colonia Vista Hermosa, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **e)**- La cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos 96/100 dólares (\$442.96), para el pago del servicio de alarma de la Municipalidad, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 10 de fecha 3 de Enero de 2008, se acordó prorrogar el contrato de arrendamiento del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, la vivienda que la municipalidad utiliza para bodega y sala de usos múltiples. II- Que el señor Alcalde en representación de este Concejo, el día 7 de enero de 2008, firmó prorroga de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE HABITACIÓN, con el señor Rodolfo Cesar Díaz Choto, representante del señor Juan Saúl Escalante Monge, propietario del inmueble ubicado en Segunda Avenida Sur No. 2-3 bis, del Barrio El Centro de esta población. III- Que la duración del Contrato será por 12 meses, a partir del día 1 de enero hasta diciembre de 2008, el cual podrá prorrogarse por otro período igual o menor; IV- Que el monto total del contrato de arrendamiento, es de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,536.00), pagaderos por medio de 12 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y se cancelará al señor Juan Saúl Escalante Monge, el día uno de cada mes; V- Que el arrendatario autoriza realizar las reparaciones domesticas necesarias para su comodidad; así como también, se pagará el consumo de teléfono, agua y energía eléctrica; por lo que en base al numeral 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la prorroga de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE MESES, a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, para uso de bodega y sala de usos múltiples, bajo las siguientes cláusulas: **1)**- Monto total del contrato de arrendamiento es de Un mil quinientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,536.00), pagados en 12 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$ 128.00), se cancelarán el día 1 de cada mes comprendido. **2)**- Se pagará el consumo de teléfono, agua y energía eléctrica. Y de conformidad al Artículo 91 del mismo Código Municipal, ACUERDA: **1-** Erogar del FONDO MUNICIPAL, la cantidad de Setecientos sesenta y ocho 0/100 dólares (\$ 768.00), para pagar arrendamiento de vivienda, durante SEIS MESES, este gasto se aplicará al código 54317 del presupuesto municipal vigente. **2-** Erogar del FODES 25%, la cantidad de setecientos sesenta y ocho 0/100 dólares (\$ 768.00), para pagar arrendamiento de vivienda, durante SEIS MESES, este gasto se aplicará al código 54317 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El

Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 25 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Eventos Culturales, Sociales, Artísticos y Deportivos - Fiestas Patronales de Sacacoyo 2008"; II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de diecisiete mil 00/100 dólares (\$17,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto: "Eventos Culturales, Sociales, Artísticos y Deportivos - Fiestas Patronales de Sacacoyo 2008", estos gastos se aplicarán al código 61699 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 24 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Mantenimiento y Reparación de Vehículos "; II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de siete diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto: "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", estos gastos se aplicarán al código 61699 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 26 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Cuentas por Pagar Años Anteriores "; II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto: "Cuentas por Pagar Años Anteriores", estos gastos se aplicarán al código 61699 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 29 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Alumbrado Público Municipal"; II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Alumbrado Público Municipal", estos gastos se aplicarán al código 61606 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 23 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas" II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas", estos gastos se aplicarán al código 61601 del presupuesto municipal vigente. y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proyecto "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas", así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza, Solicitante, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, y experto en la Materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo, comuníquese. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 14 de fecha 03 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Torneos de Verano y Navideño de Fútbol y

Softbol Año 2008" II- Que el proyecto se ejecutará por Administración y financiado con FODES 75%; por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de FODES 75%, la cantidad de trece mil 00/100 dólares (\$ 13,000.00) para invertirlos en el proyecto: Torneos de Verano y Navideño de Fútbol y Softbol Año 2008; estos gastos se aplicarán al código 61603 del presupuesto municipal vigente, y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proyecto "Torneos de Verano y Navideño de Fútbol y Softbol Año 2008", así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza, Solicitante, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, y experto en la Materia, Néstor Arturo Duarte Orellana, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adjudicar al señor Electricista Adrián Molina Alvarado, la reparación del alumbrado público y la instalación de lámparas nuevas con los montos siguientes: Zona Urbana, así: Desmontaje, reparación y montaje de lámpara, por la cantidad de \$ 8.00, Cambio de repuestos sin desmontaje, por la cantidad de \$ 6.00; ZONA RURAL: Desmontaje, reparación y montaje o cualquier cambio de repuesto, por la cantidad de \$ 8.00; Desmontaje, reparación y montaje o cualquier cambio de repuestos, por el monto de \$ 16.00, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya para que en nombre y representación de Municipalidad firme contrato de los servicios de electricista con el señor Adrián Molina Alvarado, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo 7 de fecha 12 de enero de 2008 se aprobó el Proyecto "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas". II- Que para efectuar el mantenimiento de calles se utilizará una Motoniveladora, un Rodo y Vehículos. III- Que dentro de la jurisdicción únicamente existe un suministrante de combustibles, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adquirir combustibles en la gasolinera Texaco propiedad de la empresa Recinos Schonborn, S. A. de C. V., durante el año 2008. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 27 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Mejoramiento de Pilas Colectoras en Caserío Ticuma, Cantón Buena Vista" II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Pilas Colectoras en Caserío Ticuma, Cantón Buena Vista", estos gastos se aplicarán al código 61602 del presupuesto municipal vigente. y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proyecto " "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas" ", así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza, Solicitante, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, y

experto en la Materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo, comuníquese. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 28 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el proyecto: "Reparación de Calle Principal Colonia Los Naranjos e Instalación de Acometidas de Agua" II- Que el proyecto será ejecutado bajo el sistema de administración y financiado con FODES 75%; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de un mil ochocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$1,884.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto "Reparación de Calle Principal Colonia Los Naranjos e Instalación de Acometidas de Agua", estos gastos se aplicarán al código 61602 del presupuesto municipal vigente. y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proyecto "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas", así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza, Solicitante, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, y experto en la Materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo, comuníquese. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO FODES 25%**, las cantidades menores siguientes: a)- La cantidad de quinientos noventa y uno 06/100 dólares (\$591.06), para el pago del servicio de telefonía celular suministrado por Telemóvil El Salvador, S. A., durante el período 11/11/2007 al 10/12/2007, estos gastos se aplicarán al código 54203 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó y ratificó el proyecto: "Mejoramiento de Pasaje 3, Concreteado de tramo de Calle Principal Colonia Montemaría". II- Que los alcances del proyecto están definidos por la construcción de 1600 m2 de calle siendo un rodaje de 1400 m2 a base de concreto hidráulico con espesor de 10 cm, e incluye el mejoramiento del pasaje 3 con tratamiento a base de balasto, tierra blanca, cemento y grava en un área de 746.03 m2; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el proyecto: "Mejoramiento de Pasaje 3, Concreteado de tramo de Calle Principal Colonia Montemaría", con un monto de sesenta mil 00/100 dólares (\$60,000.00); en uso de las facultades que le confiere el literal "a" del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto por Licitación Pública por Invitación, y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública por Invitación así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza Escobar, Solicitante de la Obra, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, Experto en la materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo. Comuníquese a la Jefe de la UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en cumplimiento al literal "c" del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Jefe de la UACI invitó a profesionales a presentar cotización de precios para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto "Mejoramiento de Calle Principal en Colonia Solmina". II- Que se tiene a la vista el Informe de Evaluación, en el cual la Comisión de evaluación de ofertas recomienda adjudicar la formulación de la

carpeta técnica al Ingeniero Nelson Rafael Quezada Cardona quien presenta la oferta más baja y cumple con los requerimientos solicitados; por lo que en base al numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adjudicar al Ingeniero Nelson Rafael Quezada Cardona, la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: proyecto "Mejoramiento de Calle Principal en Colonia Solmina", por un monto de dos mil setecientos noventa y seis 27/100 dólares (\$2,796.27), y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75% la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis 27/100 dólares (\$2,796.270), para el pago de la formulación de la carpeta técnica, estos gastos se aplicarán al código 61599 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO TRES. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso

Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.** I- La solicitud presentada por la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., propietaria de un terreno de 43,782.45 m<sup>2</sup> de área, ubicada en Km. 31.3 Carretera a Sonsonate, Cantón Ateos, de esta jurisdicción. II- Que en el terreno indicado la empresa pretende realizar la construcción de Bodegas para el desarrollo de la actividad Industrial, y de acuerdo a su localización L3 y el Mapa No. 4 de zonificación de suelo del Municipio de Sacacoyo, la propiedad se califica como suelo urbanizable, uso habitacional (Media Densidad). III- Que existe la necesidad de generar empleos para los habitantes de la zona y fortalecer la recaudación de impuestos; por lo que en base al Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, **ACUERDA:** Aprobar el cambio de Uso de Suelo Urbanizable y Habitacional a Uso Industrial para que la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., pueda desarrollar la actividad industrial en el inmueble ubicado en Km. 31.3 Carretera a Sonsonate, Cantón Ateos, de esta jurisdicción, para lo cual deberá solicitar todos los tramites de aprobación y cumplir con todos los requerimientos que las instituciones correspondientes definan. **2-** Que la Municipalidad de Sacacoyo a través de su Oficina Técnica –OPVSA-, considerará la evaluación y el análisis de la compensación de cualquier iniciativa que sea presentada. Consecuentemente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, **ACUERDA:** Definir y solicitar a la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., la compensación por el uso de suelo otorgado, aporte económico por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), para realizar obras de beneficio social en las comunidades del municipio. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por acuerdo No. 1 de fecha 17 de noviembre de 2007, se acordó que la Sociedad PROINDISAL, S. A. de C. V., debería cancelar mediante un solo pago la compensación económica por el uso de la zona verde y el área de equipamiento social de la Parcelación San José, la cantidad de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00). II- Que la Sociedad PROINDISAL, S. A. de C. V., ha pedido reconsideración para realizar el pago de la compensación por una cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00); por lo que en uso al Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, **ACUERDA:** Establecer a la Sociedad PROINDISAL, S. A. de C. V., la compensación por el uso de la zona verde y el área de equipamiento social de la Parcelación San José, un aporte económico por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), que deberá pagar de la siguiente manera: Un primer pago de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), dentro de tres días hábiles después de haber sido notificado este acuerdo y un pago final por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), cuando el Ministerio de Agricultura y Ganadería resuelva el

trámite que solicita la OPVSA en relación a la Ley de Riego y Avenamiento. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 7 de los Estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), las Municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para sus actividades ordinarias y extraordinarias, además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de las 262 municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la agenda gremial, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **1)-** Fijar la suma de Quinientos veinticuatro 92/100 dólares (\$524.92) equivalente al uno por ciento (1%) de la cantidad mensual a recibir por parte del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), la cuota que este Municipio aportará a COMURES de manera mensual a partir de enero a Diciembre de 2008, **2)-** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM" para que descuento del 25% de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), la cantidad de Quinientos veinticuatro 92/100 dólares (\$524.92), correspondiente a la cuota de afiliación de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador "COMURES", durante ENERO A DICIEMBRE de dos mil ocho. **3)-** Este gasto se aplicará al código 56201 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de doscientos setenta y dos 60/100 dólares (\$272.60), para el pago de reparación de cama del vehículo DYNA Placa N- 12434, este gasto se aplicará al código 54302 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$45.00) para apoyar al señor Miguel Rivera Sánchez, con el pago de gastos de escrituración de lote, quien ha resultado beneficiario del programa impulsado por el ISTA, este gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **c)-** La cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), para colaborar con la Unidad de Salud con la celebración del día del Adulto Mayor que se realizará el día 30 de enero de 2008, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$60.00), para el pago de transportes de jóvenes de la Casa de Encuentro Juvenil para participar en el Taller denominado Promotores de Actividades Culturales, que se desarrollará en la Casa de la cultura de Jayaque, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), para el pago de un Bus para el Club de ancianos valientes del Cantón Ateos, adscritos a la Unidad Médica ISSS Ateos, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de siete 91/100 dólares (\$7.91), para la compra de chequera, este gasto se aplicará al código 54105 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), para el pago de trabajos de limpieza de calles durante el período comprendido del 14 al 27 de enero de 2008, estos gastos se aplicarán al código 54303 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO FODES 25%**, las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de cincuenta y nueve 57/100 dólares (\$59.97), para el pago de reparación de 3 impresoras de UACI, Catastro e

Ingeniería, este gasto se aplicará al código 54301 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de ochenta 51/100 dólares (\$80.51), para la compra de 1 disco de 80 GB, estos gastos se aplicarán al código 54115 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Pedro Leopoldo Montoya,**  
Alcalde Municipal.

**Roberto Hernández Menjívar,**  
Síndico Municipal.

**Celso Mariano García Hernández,**  
Primer Regidor.

**Alejandro Melgar Melgar,**  
Segundo Regidor.

**José Amilcar Alvarenga Alfaro,**  
Tercer Regidor.

**Jorge Alberto Alvarado,**  
Cuarto Regidor.

**Mauricio de Jesús Cáceres Ayala**  
Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO CUATRO.** En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veinticinco de enero de dos mil ocho. **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar

Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** **I-** Que por acuerdo número 2 de fecha 17 de noviembre de 2007, se solicitó al Banco HSBC Salvadoreño, crédito por la cantidad de Ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00), a un plazo de 5 años, con garantía Orden irrevocable de descuento sobre fondos FODES emitida por la Municipalidad y aceptada por ISDEM a favor del Banco Salvadoreño, para "Consolidación de Deudas y Construcción de Proyectos de Mejoramiento Vial en diferentes comunidades del Municipio". **II-** Que en Sesión celebrada por el Nivel de Aprobación No. 3, del Banco HSBC Salvadoreño, de fecha 18 de enero de 2008, según acta No. 03-03/2008, fue aprobada la solicitud de LINEA DE CREDITO NO ROTATIVA, bajo las siguientes condiciones: Monto: Ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00), Destino: "Consolidación de Deudas y Construcción de Proyectos de Mejoramiento Vial en diferentes comunidades del Municipio". Tasa de Interés Nominal: 9.25 % anual sobre saldos, intereses ajustables a opción del Banco en relación a la tasa de referencia publicada y con un diferencial de hasta 7 puntos arriba de la tasa de referencia vigente. En caso de mora la tasa de interés se incrementa en 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora. Tasa de interés efectiva: 9.34%. Comisión: 1.00% sobre el monto a financiar por otorgamiento en cada desembolso, y una comisión más iva en concepto de supervisión, la cual será cancelada al solicitar el desembolso. Plazo: 5 años. Plazo de giro: 12 meses. Forma de pago: 59 cuotas mensuales de dieciséis mil novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$16,941.00), que comprende capital e intereses más comisión de catorce 13/100 dólares (\$14.13) por servicio de administración del crédito y una última por el saldo de capital e intereses al vencimiento del plazo. Forma de retiro: Parciales de acuerdo a solicitud del cliente y disponibilidad del Banco, previo a supervisión de cada proyecto de la Unidad Técnica del Banco. El primer desembolso no podrá exceder del veinticinco por ciento del valor del proyecto. Garantía: Orden irrevocable de descuento sobre fondos FODES emitida por la Municipalidad y aceptada por ISDEM a favor del Banco HSBC Salvadoreño. Por lo que en base al numeral 22 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar las condiciones de la Línea de Crédito no Rotativa, establecidas por el Banco HSBC Salvadoreño en sesión celebrada por el Nivel de Aprobación No. 3, del Banco HSBC Salvadoreño, de fecha 18 de enero de 2008, según acta No. 03-03/2008, así: Monto: Ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00), Destino: "Consolidación de Deudas y Construcción de Proyectos de Mejoramiento Vial en diferentes comunidades del Municipio". Tasa de Interés Nominal: 9.25 % anual sobre saldos, intereses ajustables a opción del Banco en relación a la tasa de referencia publicada y con un diferencial de hasta 7 puntos arriba de la tasa de referencia vigente. En caso de mora la tasa de interés se incrementa en 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora. Tasa de interés efectiva: 9.34%. Comisión: 1.00% sobre el monto a financiar por

otorgamiento en cada desembolso, y una comisión más iva en concepto de supervisión, la cual será cancelada al solicitar el desembolso. Plazo: 5 años. Plazo de giro: 12 meses. Forma de pago: 59 cuotas mensuales de dieciséis mil novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$16,941.00), que comprende capital e intereses más comisión de catorce 13/100 dólares (\$14.13) por servicio de administración del crédito y una última por el saldo de capital e intereses al vencimiento del plazo. Forma de retiro: Parciales de acuerdo a solicitud del cliente y disponibilidad del Banco, previo a supervisión de cada proyecto de la Unidad Técnica del Banco. El primer desembolso no podrá exceder del veinticinco por ciento del valor del proyecto. Garantía: Orden irrevocable de descuento sobre fondos FODES emitida por la Municipalidad y aceptada por ISDEM a favor del Banco HSBC Salvadoreño. De conformidad al artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al ISDEM emitir como Garantía del crédito orden irrevocable de descuento sobre fondos FODES a favor del Banco HSBC Salvadoreño, y que descuento de la cuota del FODES, 59 cuotas mensuales de dieciséis mil novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$16,941.00), que comprende capital e intereses más comisión de catorce 13/100 dólares (\$14.13) por servicio de administración del crédito y una última por el saldo de capital e intereses al vencimiento del plazo. Consecuentemente; y de conformidad al numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, para que en representación del Concejo firme la Escritura de Préstamo y la Orden Irrevocable de Pago. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo número 2 de fecha 17 de noviembre de 2007, se solicitó al Banco HSBC Salvadoreño, crédito por la cantidad de Ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00), a un plazo de 5 años, para "Consolidación de Deudas y Construcción de Proyectos de Mejoramiento Vial en diferentes comunidades del Municipio". II- Que el Banco HSBC Salvadoreño, aprobó la solicitud de LINEA DE CREDITO NO ROTATIVA, bajo las siguientes condiciones: Monto: Ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00), Destino: "Consolidación de Deudas y Construcción de Proyectos de Mejoramiento Vial en diferentes comunidades del Municipio" Tasa de Interés Nominal: 9.25 % anual sobre saldos, intereses ajustables a opción del Banco en relación a la tasa de referencia publicada y con un diferencial de hasta 7 puntos arriba de la tasa de referencia vigente. En caso de mora la tasa de interés se incrementa en 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora. Tasa de interés efectiva: 9.34%. Comisión: 1.00% sobre el monto a financiar por otorgamiento en cada desembolso, y una comisión más iva en concepto de supervisión, la cual será cancelada al solicitar el desembolso.. Forma de pago: 59 cuotas mensuales de dieciséis mil novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$16,941.00) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, más comisión de doce 50/100 dólares (\$12.50) más IVA por servicio de administración del crédito. Forma de retiro: Parciales de acuerdo al avance de físico de la obra. III- Que para garantizar el crédito se solicitó a ISDEM emitir Orden Irrevocable de Pago, la cual ha sido aprobada por el Consejo Directivo. Por lo que en base al numeral 22 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** a)- Aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Pago otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 82 Puntos Varios No. 17 Literal A, de fecha 25 de enero de 2008, a favor del Banco HSBC, por préstamo otorgado al Municipio de SACACOYO, por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$800,000.00); b)- Se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE

DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para inversión del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FODES) del Municipio descuenta y pague al Banco HSBC 59 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una por un valor de dieciséis mil novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$16,941.00) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por el Banco HSBC, más comisión de doce 50/100 dólares (\$12.50) más IVA por servicio de administración del crédito. Forma de retiro: Parciales de acuerdo al avance de físico de la obra. c)- Se autoriza además a ISDEM para que descuenta del FODES una comisión del uno por ciento (1% ) del monto otorgado para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurra en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00), la cual será descontada en 59 cuotas mensuales cada una de ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33) y una última de ciento treinta tres 53/100 dólares (\$133.53). Consecuentemente; y de conformidad al numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, para que en representación del Concejo firme el convenio de Garantía ISDEM Alcaldía de Sacacoyo, asimismo autoriza a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier institución financiera . Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- El informe presentado por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, en el cual manifiesta que el día ocho de Enero de dos mil ocho, recibió del señor Marcos Reyes Palacios, solicitud de refrenda de licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasado, ubicada en Caserío El Tigre del Cantón Ateos de esta jurisdicción. II- Que por Acuerdo No. 1, emitido por este Concejo el día 17 de febrero de 2007, se acordó No conceder licencia ni refrenda de Licencia para el ejercicio 2007 para la venta de Bebidas Alcohólicas al señor Marcos Reyes Palacios, en el establecimiento de venta de bebidas alcohólicas, situado en Lotificación Sandoval, Caserío El Tigre, Cantón Ateos, por las siguientes razones: a)- Por violentar el artículo veintinueve y cincuenta de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, debido que se están comercializando bebidas alcohólicas sin poseer licencia autorizada. b)- Por violentar las disposiciones contenidas en el artículo 7, 16, y literal "b" y "c" del artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Sacacoyo, por comercializar sin poseer licencia autorizada y por no poseer rótulo con la lectura "no se vende licor a menores de edad". c)- Por no respetar las potestades que sobre la materia le faculta al Concejo, el Código Municipal y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, la regulación de los establecimientos dedicados a la comercialización de bebidas alcohólicas, debido que el establecimiento del señor Marcos Reyes Palacios sigue funcionando a pesar de haberse ordenado la clausura de este establecimiento por acuerdo de Concejo número uno de fecha veinte de enero de dos mil seis, acta número tres. III - Que en cumplimiento al Literal "d" del Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el Alcalde Municipal por acuerdo número 2 de fecha 10 de enero de 2008, resolvió no conceder licencia al señor Marcos Reyes Palacios para el año 2008, para la venta de bebidas alcohólicas envasado en Caserío El Tigre, Cantón Ateos, por encontrarse en Proceso el Juicio Contencioso Administrativo ante la Honorable

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. IV- Que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil ocho el señor Marcos Reyes Palacios presentó un recurso de apelación en contra del Acuerdo No. 2 pronunciado por el señor Alcalde Municipal a las dieciséis horas del día diez de enero del presente año por considerar que los hechos sucedidos con anterioridad al presente año fiscal resultan irrelevantes para resolver la actual solicitud de renovación de licencias; por lo que en base al Artículo 137 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Admitir el Recurso de Apelación presentado el día veintiocho de enero de dos mil ocho por el señor Marcos Reyes Palacios, en contra del Acuerdo No. 2, emitido por el señor Alcalde a las dieciséis horas del día diez de enero de dos mil ocho. 2- Se abre a prueba por el término de OCHO DÍAS HABILES, notifíquese al señor Marcos Reyes Palacios. 3- Designase al señor Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva a este Concejo para resolver. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- El informe preliminar presentado por el Auditor Interno de la Municipalidad, en el cual manifiesta que realizó evaluación a las disponibilidades financieras del período comprendido de enero a septiembre de 2007, en el cual reporta observaciones que pueden incidir negativamente en el control interno de la Municipalidad, siendo éstas las siguientes: 1.- Que se ha financiado proyectos con el FODES del 25% de Funcionamiento. 2.-Que no se ha exigido Fianza a personal que maneja fondos y bienes de la Institución para garantizar el buen uso de los recursos institucionales. 3.- Que la Preparación de Conciliaciones Bancarias debe ser realizada por personal distinto al encargado de la custodia de valores, ya que con esto se indica la transparencia en las transacciones realizadas. 4.- Que las remesas se han efectuado fuera del plazo estipulado. Por lo que en base al numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Girar instrucciones al Tesorero Municipal para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el auditor interno las cuales son las siguientes: a)- Presentar oportunamente los informes de disponibilidades financieras, o en su caso, el flujo de efectivo proyectado para tomar decisiones acertadas y de tal forma evitar la utilización del FODES 25% para cubrir los compromisos financieros adquiridos con el FODES 75% b)- Remesar oportunamente los fondos captados. 2.- Girar instrucciones a Contadora Municipal para la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, en cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas. 3.- Girar instrucciones a Jefatura Administrativa para gestionar la contratación de póliza de seguro de fidelidad para el personal que maneja Fondos y Bienes de la Institución. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores siguientes: a)- La cantidad de setenta 00/100 dólares (\$70.00), para el pago de trabajos realizados como motorista del Camión DYNA Placa N-12434 en la recolección de desechos sólidos en las Comunidades El Porvenir, Valle Dorado y Los Naranjos, este gasto se aplicará al código 51101 del presupuesto municipal vigente. b)- La cantidad de ciento diez 00/100 dólares (\$110.00), para el pago de transportes a las diferentes actividades realizadas por la municipalidad, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. c)- La cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), para colaborar con el señor Calixto de Jesús Urquilla Morales, con el pago de un ataúd para Federico Urquilla quien falleció el 25 de enero de 2008, este gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. d)-

La cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), para el pago de servicios profesionales de auditoria externa del proyecto Introducción de Acueducto en Comunidades la Ceiba, Santa Elena y Ticuma, este gasto se aplicará al código 51901 del presupuesto municipal vigente. **e)**- La cantidad de uno 70/100 dólares (\$1.70), para el pago de certificación de cheque, este gasto se aplicará al código 55603 del presupuesto municipal vigente. **f)**- La cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), para el pago de reparación de columnas del equipo de sonido municipal, estos gastos se aplicarán al código 54301 del presupuesto municipal vigente. **g)**- La cantidad de doscientos noventa y dos 50/100 dólares (\$292.50), para la compra de un CD Placer para uso municipal, estos gastos se aplicarán al código 54118 del presupuesto municipal vigente. **h)**- La cantidad de ciento nueve 38/100 dólares (\$109.38), para la compra de tres certificaciones catastrales en el CNR para la continuar con el proceso de titulación supletoria, estos gastos se aplicarán al código 54313 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- La solicitud presentada por el Director del Centro Escolar Cantón Buena Vista, en la cual manifiesta que existe gran demanda de alumnos es numerosa y con los maestros asignados por el Ministerio de Educación no se alcanza a cubrir la necesidad, motivo por el cual solicita el pago de un maestro. II- Que es competencia municipal la promoción de la educación, lo que incluye el tener acceso a una instrucción actualizada y de calidad, acorde con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y de la sociedad, que incluya el derecho a gozar de un ambiente favorable para el aprendizaje; por lo que en base al numeral 4 del Artículo 4 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Cooperar con el pago de UN MAESTRO que cubrirá la sección de Segundo Grado para el Centro Escolar Cantón Buena Vista de esta jurisdicción, desde febrero a noviembre de 2008. 2- Contratar al profesor Mario Edgardo Flores Oseguera para cubrir la sección de segundo grado en el Centro Escolar Cantón Buena Vista, a un salario de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) mensuales para el período comprendido del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2008; y de conformidad al numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, para que celebre y firme contrato con el Maestro contratado. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO CINCO. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día dos de febrero de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero Municipal a don Miguel Ángel Luís García Hernández; y de conformidad al artículo 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar refrendarios de cheques al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, y al señor Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar, para apertura en Banco HSBC, Sucursal Lourdes, cuenta corriente para el proyecto: Mejoramiento de Pilas Colectoras en Caserío Ticuma Cantón Buena Vista, con un monto de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), proveniente de FODES 75%, Cuenta de Ahorro # 093-54-00090-20. En consecuencia comuníquese al Banco HSBC para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 6 de fecha 25 de enero de 2008, se acordó cooperar con un Maestro para atender el segundo grado del Centro Escolar Cantón buena Vista, así como también se facultó al señor Alcalde para la celebración del contrato respectivo; por lo que en base al numeral 8 del Artículo 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Aprobar el CONTRATO celebrados, el día 1 de febrero de 2008, con Mario Edgardo Flores Osegueda, Profesor de Ciencias Comerciales, quien

prestará sus servicios con alumnos del segundo grado del Centro Escolar Cantón Buena Vista de esta jurisdicción, con el siguiente horario, un TURNO de 7:00 A.M., a 12:00 M., para el período del 1 de febrero hasta el 30 de Noviembre de 2008, con un salario mensual de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), haciendo un total de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00); y de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), para pagar salario a Mario Edgardo Flores Oseguera, Profesora del Centro Escolar del Cantón Buena Vista de esta jurisdicción, estos gastos se aplicarán al 56201 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Jefe de Catastro presentó informe en el cual manifiesta que el señor Misael Orantes Granados, con fecha 15 de enero de 2008, presentó solicitud para la renovación de licencia de instalación de maquinatas en el Cantón Ateos, Calle Principal, Colonia Coto N. 25, reuniendo todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la "Ordenanza Reguladora de Establecimientos, Funcionamiento y control de los juegos que sean explotados mediante Aparatos Eléctricos o Electrónicos y demás Juegos Afines del municipio de Sacacoyo". II- Que la Jefe de Catastro informa que se realizó inspección al establecimiento en el cual se verifica que el inmueble reúne las condiciones y requisitos establecidos. Por lo que en uso de las facultades que confiere el numeral 12 y 24 del artículo 4 del Código Municipal, artículo 9 la Ordenanza Reguladora de Establecimientos, Funcionamiento y control de los juegos que sean explotados mediante aparatos eléctricos o electrónicos y demás juegos afines del municipio de Sacacoyo, ACUERDA: a)-Conceder licencia para el año 2008, la instalación de dos aparatos eléctricos o electrónicos denominados "maquinatas" al señor Misael Orantes Granados, en un inmueble ubicado en Calle Principal, Colonia Coto N. 25, Cantón Ateos. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores siguientes: a)- La cantidad de trescientos noventa y dos 00/100 dólares (\$392.00), para el pago de trabajos realizados por el mantenimiento del alumbrado público municipal, este gasto se aplicará al código 54399 del presupuesto municipal vigente. b)- La cantidad de ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), para el pago de trabajos de mantenimiento en el edificio municipal, consistentes en cambio de chapas y elaboración de bases para el equipo de sonido municipal, este gasto se aplicará al código 54399 del presupuesto municipal vigente. c)- La cantidad de cuatrocientos treinta y ocho 94/100 dólares (\$438.94), para el pago de liquidación del proyecto mejoramiento de Cancha de Basketball en Colonia Vista Hermosa al señor Francisco de Jesús Morales, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), a través del Programa de Electrificación Rural para El Salvador "PROERES" del FINET, puede apoyar al municipio con financiamiento para el desarrollo de proyectos eléctricos. II- Que el objetivo del programa es para dar oportunidad a todos los habitantes del área rural del municipio para que tengan acceso al servicio eléctrico; por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 11 y artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), financiamiento para la realización del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de

Energía Eléctrica en Comunidad Los Compadres", enmarcado dentro del programa FISDL- PROERES, monto asignado TREINTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$35,000.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el día 30 de enero de 2008, el señor Pedro Leopoldo Montoya, en calidad de Presidente de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés "AMUVASAN", suscribió el convenio de Cooperación con FUNDAPYME para desarrollar la implementación de una solución simplificada para los trámites de registro, funcionamiento y cierre de empresas y capacitar al recurso humano de la Municipalidad en procesos de simplificación de trámites para mejorar la atención a los usuarios. II- Para el desarrollo del Proyecto la municipalidad colaborará brindando el soporte administrativo, físico y normativo y garantizará la participación del recurso humano seleccionado en los diferentes talleres de trabajo. Por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: Cooperar con FUNDAPYME con el soporte administrativo, físico, humano y normativo para el desarrollo e implementación del proyecto "Simplificación Administrativa de Trámites Empresariales, bajo la metodología de Masificación", y se delega a los señores Mauricio de Jesús Cáceres Ayala, Sonia Ruth Monterroza de Flores y María de los Ángeles Peña de Murcia para que participen en los talleres de trabajo para el desarrollo del proyecto. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó y ratificó el proyecto: "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena y Las Palmeras I y II". II- Que los alcances del proyecto están definidos por la limpieza, trazo y nivelación de 1,415.73 m<sup>2</sup>, hechura de 376.26ml de cordón cuneta, hechura de 7.68 m<sup>3</sup> de mampostería de piedra para remate, concreteado de 1,180.11 m<sup>2</sup>. La longitud del empedrado existente es de 91.80 m por ancho de vedamiento de 4.15 m, la longitud de la calle Roque Dalton es de 103.50 m y la longitud del final de la cuarta calle oriente es de 84.63 m, el espesor del concreto es de 7.50 cm; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal y Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar el proyecto: "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena y Las Palmeras I y II", por un valor de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$55,000.00); en uso de las facultades que le confiere el literal "a" del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto por Licitación Pública por Invitación, y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública por Invitación así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza Escobar, Solicitante de la Obra, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, Experto en la materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo. Comuníquese a la Jefe de la UACI para los efectos consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO SEIS. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil ocho. SESION EXTRAORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo No. 1 de fecha 19 de enero de 2008, se acordó que la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., debería cancelar la compensación económica por el cambio de uso de suelo, la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00). II- Que la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., ha pedido reconsideración para realizar el pago de cambio de uso de suelo por una cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00); por lo que en uso al Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, ACUERDA: 1)- Establecer a la Sociedad Industrias Plásticas, S. A. de C. V., la compensación por el cambio de uso de suelo, un aporte económico por la cantidad de doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), que deberá pagar tres cuotas

mensuales y sucesivas de cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00) cada una a partir del 29 de febrero de 2008. 2)- Para entrega de solvencia municipal deberá estar solvente con el pago de los impuestos municipales. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el 16 de febrero de 2007, se suscribió el contrato de donación entre la Embajada de Japón en la República de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, para la construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad. II- Que la vigencia del contrato de donación finaliza el 16 de febrero de 2008, y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) se encuentra realizando la instalación de las tuberías de 8" desde el Pozo Tres Ceibas al Municipio. III- Que la Municipalidad realizará la rotura y reparación del pavimento, la construcción de las obras eléctricas, la construcción de cisternas y casetas de control, y para la contratación del realizador se llevará a cabo el proceso de licitación respectivo en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV- Que es necesario extender la fecha de terminación del contrato suscrito entre la Municipalidad y la Embajada del Japón en la República de El Salvador para poder finalizar el proyecto, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar a la Embajada del Japón en la República de El Salvador, una ampliación de 180 días calendario a partir del día 16 de febrero de 2008, la fecha de terminación del contrato de donación del proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Sacacoyo Departamento de La Libertad. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), a través del Programa de Electrificación Rural para El Salvador "PROERES" del FINET, puede apoyar al municipio con financiamiento para el desarrollo de proyectos eléctricos. II- Que el objetivo del programa es para dar oportunidad a todos los habitantes del área rural del municipio para que tengan acceso al servicio eléctrico; por lo que en base al numeral 8 del artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), financiamiento para la realización del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia El Porvenir", enmarcado dentro del programa FISDL- PROERES, monto asignado: Doce mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$12,400.00), Contrapartida municipal: Cuatro mil novecientos sesenta 00/100 dólares (\$4,960.00) equivalente al cuarenta por ciento (40%). b)- Asumir con responsabilidad el compromiso de contrapartida en efectivo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por acuerdo numero 6 de fecha 20 de octubre de 2007, se acordó aprobar el convenio de cooperación, coordinación y supervisión, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad para realizar el proyecto Pavimentación de Calle que conduce al Caserío El Tigre, lo que implica adquirir la mezcla asfáltica que se utilizará en el proyecto; por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya para que en representación del Concejo suscriba y firme "CONVENIO DE COOPERACIÓN", con el Ministerio de Obras Públicas para que en la Planta Procesadora de Mezclas Asfálticas, propiedad del MOP, ubicada en Cantón Lourdes, Municipio de Colón, se produzcan las 2,520 toneladas de mezcla asfáltica que necesita el proyecto "Pavimentación de 3 Km. de Calle que conduce al Caserío El Tigre", el que será realizado conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas

y la Alcaldía Municipal de Sacacoyo. b)- Autorizar al señor Tesorero Municipal, don Miguel Ángel Luis García Hernández para que realice las erogaciones correspondientes para la compra de los insumos que el MOP determine para la producción de 2,520 toneladas de mezcla asfáltica que necesite dicho proyecto, lo cual será utilizado en proyectos institucionales del MOP, en compensación del costo fijo de producción de dicha cartera de Estado. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO SIETE. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil ocho. SESION EXTRAORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero,

don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I-** Que el día ocho de enero de dos mil ocho, el señor Marcos Reyes Palacios, solicita renovación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor del negocio ubicado en Caserío El Tigre del Cantón Ateos, manifestando que funciona amparado por la respectiva licencia de autorización expedida por las autoridades edilicias en turno, y actualmente bajo un proceso contencioso administrativo ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. **II-** Que por acuerdo número dos, emitido el día diez de enero de dos mil ocho, el señor Alcalde Municipal en cumplimiento al literal "d" del Artículo siete del decreto No. diecisiete de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Sacacoyo, publicada el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco en el diario Oficial No. doscientos treinta y cinco, Tomo No. trescientos sesenta y nueve, acordó no conceder licencia al señor **MARCOS REYES PALACIOS**, para la venta de bebidas alcohólicas envasado en Caserío El Tigre, Cantón Ateos, por encontrarse en proceso el Juicio Contencioso Administrativo ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. **III-** Que el día veintiuno de enero de dos mil ocho, el señor Palacios presenta recurso de apelación en contra del acuerdo número dos de fecha diez de enero del presente año emitido por el señor Alcalde Municipal, argumentando: Que los hechos sucedidos con anterioridad al ejercicio fiscal resultan irrelevantes para denegar la licencia. **IV-** Que por acuerdo número cuatro de fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, se admitió recurso de apelación presentado por el señor Marcos Reyes Palacios, se abrió a prueba por el término de ocho días hábiles y se designó al señor Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar para la sustanciación del recurso. **V-** Que el señor Palacios presentó alegato en término de prueba el día ocho de Febrero de dos mil ocho, argumentando: 1- Que no tiene prueba documental que aportar en el incidente de Apelación. 2- Que el recurso fue presentado en razón que el señor Alcalde Municipal denegó la renovación de la licencia, tomando como base lo acontecido en el año dos mil siete. 3- Que el señor Alcalde no renovó la licencia solicitada debido que se encuentra en proceso el juicio contencioso administrativo, dicho proceso no puede ser obstáculo para conceder la licencia, pues en caso que se resuelva favorable de inmediato desistiría de los procesos contenciosos que se encuentran en trámite. **VI-** Que el señor Síndico Municipal devuelve la sustanciación del recurso con los argumentos siguientes: **A-** Que el señor Alcalde Municipal ha denegado la Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas correspondiente al año 2008, por encontrarse en proceso el Juicio Contencioso Administrativo que el señor Marcos Reyes Palacios ha promovido ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se resolverá la clausura del establecimiento ordenado por el Concejo Municipal en acuerdo número tres de fecha veinte de enero de dos mil seis. **B-** Que el artículo 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, establece que la venta de

las bebidas alcohólicas es libre en toda la República, respetando las potestades que sobre la materia tienen las municipalidades de acuerdo al Código Municipal", y el señor Marcos Reyes Palacios ha irrespetado las potestades que sobre la materia tiene el Concejo, ya que en el negocio se ha comercializado bebidas alcohólicas desde el año dos mil seis sin poseer la respectiva licencia a pesar de haber sido sancionado con la Clausura del Establecimiento. Por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 del artículo 4 del código Municipal, artículo 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Sacacoyo, ACUERDA: No conceder licencia ni refrenda de Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas al señor Marcos Reyes Palacios, en el establecimiento de venta de bebidas alcohólicas, situado en Lotificación Sandoval, Caserío El Tigre, Cantón Ateos, de esta jurisdicción, por las consideraciones siguientes: 1- Por encontrarse en proceso el juicio contencioso administrativo promovido por el señor Marcos Reyes Palacios ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por habersele sancionado con la clausura del establecimiento por incumplimiento a la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Sacacoyo. 2- Por seguir comercializando Bebidas Alcohólicas sin habersele concedido la licencia respectiva, por estar sancionado con el cierre del establecimiento. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL** las cantidades menores siguientes: **a)**- La cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), para el pago de ataúd a la señora Rosa Mirian Durán Rivas, por el fallecimiento de Inés de Jesús Rivas, este gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **b)**- La cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), para colaborar con la Parroquia San Antonio de Padua con refrigerio y piñatas para actividades que realizarán con los niños en el Cantón Ateos, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó el proyecto: Campañas de Fumigación- 2008. II- Que de Unidad de Salud de esta población, ha presentado la propuesta del "Plan de Acción para Prevenir el Dengue Hemorrágico y Clásico para el año 2008". III- Que el objetivo principal del Plan, es para disminuir la incidencia de la enfermedad del dengue a través de acciones integrales comunitarias en el área urbana y rural del Municipio, con el apoyo de toda la población responsabilizándose a la eliminación de criaderos de zancudos. IV- Que el Dengue es una enfermedad aguda, que puede llegar a ser mortal; transmitido al hombre por el Zancudo mosquito denominado "AEDES AEGIPTI". V- Que la agresión del zancudo trasmisor del dengue es absolutamente indispensable hacer del conocimiento las medidas preventivas de control para poder romper el ciclo de transmisión hombre enfermo. VI- Que el objetivo específico de campaña de fumigación, será: Identificar y eliminar los criaderos de zancudos de las viviendas en general, patios externos e internos, predios baldíos y cementerios existentes en la zona. 2- Realizar actividades educativas en relación a las medidas preventivas y control del dengue. 3- Realizar abatización de depósitos que contengan agua útil y destruir los depósitos no útiles. 4- Realizar fumigaciones en todo el municipio para

eliminar el zancudo adulto en donde se ha realizado abatización. Por lo que en base al numeral 11 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Cooperar con Unidad de Salud de esta población para ejecutar el primer "PLAN DE ACCION PARA PREVENIR EL DENGUE HEMORRAGICO Y CLASICO, AÑO 2007; y de conformidad al literal "c" del artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto bajo el Sistema de Administración, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por acuerdo numero 6 de fecha 20 de octubre de 2007, se acordó aprobar el convenio de cooperación, coordinación y supervisión, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad para realizar el proyecto Pavimentación de Calle que conduce al Caserío El Tigre, lo que implica adquirir la mezcla asfáltica que se utilizará en el proyecto; por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya para que en representación del Concejo suscriba y firme "CONVENIO DE COOPERACIÓN", con el Ministerio de Obras Públicas para que en la Planta Procesadora de Mezclas Asfálticas, propiedad del MOP, ubicada en Cantón Lourdes, Municipio de Colón, se produzcan las 2,520 toneladas de mezcla asfáltica que necesita el proyecto "Pavimentación de 3 Km. de Calle que conduce al Caserío El Tigre", el que será realizado conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas y la Alcaldía Municipal de Sacacoyo. b)- Autorizar al señor Tesorero Municipal, don Miguel Ángel Luís García Hernández para que realice las erogaciones correspondientes para la compra de los insumos que el MOP determine para la producción de 2,520 toneladas de mezcla asfáltica que necesite dicho proyecto, lo cual será utilizado en proyectos institucionales del MOP, en compensación del costo fijo de producción de dicha cartera de Estado. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el día 7 de febrero de 2008, se suscribió convenio de Cooperación con I. S. D. y el Programa de Transparencia y Gobernabilidad USAID, para el desarrollo de la fase II del proyecto "En línea con la Transparencia". II- Que a través de la actualización de la Página WEB se contribuirá a la puesta en práctica de la Transparencia municipal poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública del municipio de Sacacoyo, por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación suscrito con I. S. D. y el Programa de Transparencia y Gobernabilidad USAID, y facilitar las condiciones y mecanismos para el desarrollo del proyecto. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO OCHO. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO FODES 25%**, las cantidades menores siguientes: **a)**- La cantidad de ciento ocho 00/100 dólares (\$108.00), para el pago de mano de obra por reparación del vehículo DYNA Placa N-12434, este gasto se

aplicará al código 54302 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO Municipal**, las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de ciento setenta y uno 45/100 dólares (\$171.45), para el pago almuerzo y refrigerios en la reunión del Consejo Departamental de Alcaldes que se desarrollará el día 26 de febrero de 2008, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$334.00), para el pago de elaboración de rótulos de cierre de botaderos de Basura y trabajos de mantenimientos varios, este gasto se aplicará al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **c)-** La cantidad de veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00), para el pago de 10 almuerzos para la reunión de la Asociación de Jóvenes de la Micro región El Bálsamo, que se desarrollará el día 24 de febrero de 2008, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), para colaborar con la señora Ada Luz Quintanilla Serrano, para el pago de examen de TAC que se le practicará la señora Carmen Raymunda Santos, estos gastos se aplicarán al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de treinta 00/100 dólares (\$30.00), para el pago de arbitraje del torneo relámpago de fútbol femenino realizado en la Cancha del Cantón Ateos, el 16 de febrero de 2008, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **f)-** La cantidad de treinta 60/100 dólares (\$30.60), para el pago de refrigerio suministrado en la reunión del informativa sostenida con líderes comunales el día 2 de febrero de 2008, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **g)-** La cantidad de ciento setenta y nueve 50/100 dólares (\$179.50), para el pago de alimentación y refrigerios suministrados en las reuniones de trabajo del Concejo Municipal los días 3, 12, 25 y 26 de enero de 2008, estos gastos se aplicarán al código 54314 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 3 de fecha 16 de febrero de 2008, se acordó cooperar con la Unidad de Salud de esta población para ejecutar el "Plan de Acción para Prevenir el Dengue Hemorrágico Clásico en el año 2008". Por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, la cantidad de Tres mil cincuenta y nueve 60/100 dólares (\$3,059.60) para invertirlos en el proyecto "CAMPAÑAS DE FUMIGACION AÑO 2008", cuyo monto se invertirá de la siguiente manera:

440 Galones de Diesel.....	\$ 1,760.00
66 Galones de Gasolina Especial.....	\$ 270.60
28 pares de Baterías 1.5 voltios alkaline.....	\$ 80.00
100 Unidades de mascarillas desechables.....	\$ 25.00
Pago de 6 personas para fumigación.....	\$ 924.00 .
Total.....	\$ 3,059.60;

estos gastos se aplicarán al código 61602 del presupuesto municipal vigente. 2- Designar al Camión Placa N- 12-434 para transportar a las personas que realizarán la fumigación en el municipio, durante los días 25,26,27,28,29 de febrero de 2008, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 31 de marzo de 2008, 2 y 3 de abril de 2008. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008, se priorizó y ratificó el proyecto: "Mejoramiento de Calle Principal en Colonia Solmina". II- Que los alcances del proyecto comprenden el trazo y nivelación de 779.45 m2, reparación de 151.35 ml de cordón cuneta, reparación de

151.35 ml de canaleta, concreteado de 688.64 m2 con un espesor de 7 cm. La longitud de la calle es de 151.35 ml con un ancho de 4.15 m; por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el proyecto: "Mejoramiento Calle Principal en Colonia Solmina", por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00); y en uso de las facultades que le confiere el literal "a" del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar el proyecto por Licitación Pública por Invitación, y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública por Invitación así: Jefe UACI, Mirna Elizabeth Monterroza Escobar, Solicitante de la Obra, Pedro Leopoldo Montoya, Analista Financiero, Miguel Angel Luis García Hernández, Experto en la materia, Ing. Luis Edgardo González Hidalgo. Comuníquese a la Jefe de la UACI para los efectos consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO NUEVE. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día uno de marzo de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del Fondo Municipal**, las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), para colaborar con parte del pago de un examen de resonancia miopática lumbar de la señora Mercedes Lira Mira, quien es de escasos recursos económicos, estos gastos se aplicarán al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de doscientos cincuenta y uno 00/100 dólares (\$251.00), para el pago de transporte utilizado para diferentes actividades realizadas con el equipo de sonido y transporte de personas, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **c)-** La cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), para colaborar con la Parroquia San Simón Apóstol con parte del suministro de alimentos en la actividad que realizarán con las diferentes comunidades del municipio, este gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), para el pago de honorarios por la elaboración de Escritura de Crédito de ochocientos mil 00/100 dólares (\$800,000.00) otorgado por Banco HSBC Salvadoreño, S. A., este gasto se aplicará al código 51901 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de ciento setenta y seis 25/100 dólares (\$176.25), para el pago de horas extras laboradas por el personal de recolección de desechos sólidos, del período 10/12/2007 al 22/02/2008, este gasto se aplicará al código 51301 del presupuesto municipal vigente. **f)-** La cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$1,400.00), para el pago por servicios de instructor de la Banda de Paz del Instituto Nacional de Sacacoyo, durante los meses de marzo a septiembre de 2008, a razón de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mensuales, este gasto se aplicará al código 55799 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO. I- Que por Acuerdo No. 2 de fecha 1 de diciembre de 2007, se acordó aprobar el cambio de Uso de Suelo para que el desarrollo de la Parcelación Habitacional denominada El Tigre, ubicada en el Caserío El Tigre, Cantón Ateos, Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad. II- Que para legalizar dicha parcelación, el

propietario debe pagar una compensación económica por el cambio de uso de suelo y por no haber contemplado dentro del proyecto la zona verde. Por lo que en base al Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, ACUERDA: Establecer una compensación económica por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) al propietario de la Parcelación Habitacional denominada "El Tigre", por el cambio de uso de suelo y por la utilización de la zona verde, debiendo además cumplir con los requerimientos que la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés le solicite. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero Municipal a don Miguel Ángel Luís García Hernández; y de conformidad al artículo 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar refrendarios de cheques al señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, y al señor Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar, para apertura en Banco HSBC, Sucursal Lourdes, cuenta corriente para el proyecto: Subsidio de Becas a Estudiantes del Municipio Año 2008, con un monto de SIETE MIL CINCO 00/100 DOLARES (\$7,005.00), proveniente de FODES 75%, Cuenta de Ahorro # 093-54-00090-20. En consecuencia comuníquese al Banco HSBC para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Centro de Estudios Políticos "Dr. José Antonio Rodríguez Porth", invita a participar en el seminario "Promoción Social Municipal"; por lo que en base al numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a Oscar Romeo Chévez Navarrete, Arturo Alexander Ayala, Néstor Arturo Duarte y José Saúl García Gutiérrez, para recibir el seminario que impartirá Centro de Estudios Políticos "Dr. José Antonio Rodríguez Porth", el día 12 de marzo de 2008, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 25%**, las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de quinientos cincuenta 00/100 (\$550.00), para la compra de uniformes para el personal administrativo femenino de la municipalidad, estos gastos se aplicarán al código 54104 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 2008 se priorizó el proyecto: "Subsidio de Becas a Estudiantes del Municipio". II- Que el proyecto consiste en entregar un bono de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) dólares a 78 estudiantes para la compra Útiles Escolares, compra tela para Uniformes y compra de Zapatos. Por lo que en base al numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "Subsidio de Becas para Estudiantes del Municipio" con un monto de quince mil seiscientos diez 00/100 dólares (\$15,610.00), Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Banco HSBC, Sucursal Lourdes, el cierre de la cuenta corriente número 093510019443 del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón La Montañita. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdos No. 14 de fecha 12 de enero de 2008, se aprobó el Proyecto: "Mejoramiento de Pasaje 3, Concreteado de tramo de Calle Principal Colonia Montemaría"; II- Que el proceso de contratación del proyecto se efectuará por la modalidad de "Licitación Pública por Invitación"; III- Que la Jefe de la UACI, ha elaborado las Bases de Licitación Pública por Invitación No. 04/2008; por lo que en

base al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: APROBAR LAS BASES de la “Licitación Pública por Invitación No. 04/2008” para el proyecto: "Mejoramiento de Pasaje 3, Concreteado de tramo de Calle Principal Colonia Montemaría", compuesta de 29 ítems, comuníquese a la Jefe de la UACI para que proceda con los procedimientos consiguientes que ordena la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdos No. 7 de fecha 2 de marzo de 2008, se aprobó el Proyecto: "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena y Las Palmeras I y II"; II- Que el proceso de contratación del proyecto se efectuará por la modalidad de “Licitación Pública por Invitación”; III- Que la Jefe de la UACI, ha elaborado las Bases de Licitación Pública por Invitación No. 02/2008; por lo que en base al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: APROBAR LAS BASES de la “Licitación Pública por Invitación No. 02/2008” para el proyecto: "Mejoramiento de Calles Internas en Comunidades Santa Elena y Las Palmeras I y II" compuesta de 29 ítems, comuníquese a la Jefe de la UACI para que proceda con los procedimientos consiguientes que ordena la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdos No. 4 de fecha 20 de febrero de 2008, se aprobó el Proyecto: "Mejoramiento de Calle Principal en Colonia Solmina"; II- Que el proceso de contratación del proyecto se efectuará por la modalidad de “Licitación Pública por Invitación”; III- Que la Jefe de la UACI, ha elaborado las Bases de Licitación Pública por Invitación No. 03/2008; por lo que en base al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: APROBAR LAS BASES de la “Licitación Pública por Invitación No. 03/2008” para el proyecto: "Mejoramiento de Principal en Colonia Solmina" compuesta de 29 ítems; comuníquese a la Jefe de la UACI para que proceda con los procedimientos consiguientes que ordena la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdos No. 32 de fecha 3 de enero de 2008, se aprobó el Proyecto: "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante Cantón Ateos"; II- Que el proceso de contratación del proyecto se efectuará por la modalidad de “Licitación Pública por Invitación”; III- Que la Jefe de la UACI, ha elaborado las Bases de Licitación Pública por Invitación No. 01/2008; por lo que en base al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: APROBAR LAS BASES de la “Licitación Pública por Invitación No. 01/2008” para el proyecto: "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante Cantón Ateos" compuesta de 29 ítems; comuníquese a la Jefe de la UACI para que proceda con los procedimientos consiguientes que ordena la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO DIEZ. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día trece de marzo de dos mil ocho. SESION EXTRAORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal**, las cantidades menores siguientes: **a)**- La cantidad de setenta 00/100 dólares (\$70.00), para colaborar con transporte a la ADESCO Las Palmeras del Cantón Buena Vista, en actividad que realizarán el día 16 de marzo de 2008 para recaudar fondos para mejora de la Comunidad, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal

vigente. **b)**- La cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), para el pago de un ataud por el fallecimiento de Lidia Edelmira Mendoza el día 24 de febrero de 2008, este gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 6 de fecha 1 de marzo de 2008, se aprobó el proyecto: "Subsidio de Becas a Estudiantes del Municipio" II- Que el proyecto será financiado con FODES 75% y Fondo Municipal; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a)- **Erogar del FODES 75%**, la cantidad de quince mil diez 00/100 dólares (\$15,010.00); para invertirlos en la ejecución del proyecto "Subsidio de Becas a Estudiantes del Municipio", estos gastos se aplicarán al código 61603 del presupuesto municipal vigente. b)- Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para el pago de Becas a estudiantes del municipio, estos gastos se aplicarán al código 55799 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I-** Que el señor Carlos Aristides Cortez, solicita condonación de la multa por mora en el pago de sus tributos municipales. **II-** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y el artículo 205 establece que ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales; por lo que en base al artículo 65 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Establecer al señor "Carlos Aristides Cortez" el pago de multa por mora en el pago de sus tributos municipales, la cantidad de Dos 86/100 dólares (\$2.86). Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO ONCE. En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil ocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: El informe presentado por la auditoria de la Corte de Cuentas de la República, en el cual observan que el Encargado de Activo Fijo no envía informes periódicos de Existencias ni reportes de Entradas y Salidas del Almacén, y que no se efectúan constataciones periódicas de inventarios; en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Cerrar la Bodega de suministros a partir del 31 de marzo de 2008 y las existencias del inventario se distribuirán a las Unidades Administrativas en base a las necesidades de suministros del año 2008, para evitar el almacenamiento innecesario de materiales y evitar posibles pérdidas de los mismos por falta de uso. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,

Alejandro Melgar Melgar,

Primer Regidor.

Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO DOCE.** En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil ocho. **SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO**

**UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del Fondo Municipal**, las cantidades menores siguientes: **a)-** La cantidad de setenta y dos 00/100 dólares (\$72.00), para el pago de mano de obra por reparación de fugas de agua y cajas de control de válvulas estos gastos se aplicarán al código 54303 del presupuesto municipal vigente. **b)-** La cantidad de setenta y dos 00/100 dólares (\$72.00), para el pago de refrigerio suministrado en la reunión con líderes en cumplimiento al proceso de transparencia municipal que se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2008, estos gastos se aplicarán al código 54301 del presupuesto municipal vigente. **c)-** La cantidad de cincuenta y tres 00/100 dólares (\$53.00), para el pago de reparaciones eléctricas en el edificio municipal, estos gastos se aplicarán al código 54303 del presupuesto municipal vigente. **d)-** La cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00), para colaborar con la Iglesia Una Fuente en el Desierto con parte del pago de una consola para el desarrollo de sus actividades, estos gastos se aplicarán al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **e)-** La cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00), para colaborar con el Centro Escolar del Cantón La Montañita, con parte de gastos para la construcción de una galera para usos múltiples, estos gastos se aplicarán al código 54303 del presupuesto municipal vigente. **f)-** La cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para colaborar con la Iglesia de Dios Las Palmeras con parte del pago de las puertas de dicha iglesia, estos gastos se aplicarán al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **g)-** La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para el pago de diligencias de Título Supletorio de terreno del Centro Escolar Cantón La Montañita, estos gastos se aplicarán al código 51901 del presupuesto municipal vigente. **h)-** La cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para colaborar con el Centro Escolar del Cantón El Predio para la compra de Uniformes Deportivos, estos gastos se aplicarán al código 54104 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que debido a los altos costos de operación de la recolección de desechos sólidos que son depositados en la planta de transferencia CAPSA, hacen que sea insostenible la recolección de desechos en la industria. II- Que la empresa privada está obligada al cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente por lo tanto deben depositar los desechos sólidos que generan en los lugares habilitados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: No recolectar desechos sólidos al Complejo Industrial ADOC, S. A. de C. V., a partir del uno de abril de dos mil ocho, debiendo la empresa contratar la recolección y disposición final de desechos sólidos con la compañía que le provea la mejor oferta. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Artículo 36 establece que la Unidad de Auditoría Interna deberá presentar para coordinación de Labores su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal a más tardar el treinta y uno de marzo. II- Que EL Auditor Interno presenta el Plan de Trabajo para el año 2009 en el cual se examinarán los Bienes Muebles e inmuebles municipales, Estados Financieros del año 2008, Cuentas Corrientes, Registro Familiar; por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 de Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo de la unidad de Auditoría Interna para el año 2009, el cual debe ser remitido a la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO. I- La solicitud presentada por la señora

Hazel Acosta de Meza, propietaria del proyecto de urbanización denominado "Brisas del Rio" a desarrollarse en un área total de 527,888.48 m<sup>2</sup>, ubicada en Km. 29 Carretera a Sonsonate, Cantón Ateos, de esta jurisdicción, en la cual solicita se le cambie el uso de suelo. II- Que en el terreno indicado se realizará la construcción de una Urbanización y un área comercial, y de acuerdo a su localización L3 y el Mapa No. 4 de zonificación de suelo del Municipio de Sacacoyo, la propiedad se califica como suelo no urbanizable. III- Que existe la necesidad de generar complejos habitacionales y comerciales para el desarrollo del Municipio. IV- Que la propuesta de construir la Cancha de Fútbol en la Colonia Escalante por la empresa constructora no es factible, debido que la compensación económica otorgada para cambios de uso de suelo se utiliza específicamente para adquisición de terreno y construcción de áreas recreativas y deportivas en las comunidades establecidas en la zona. V- Que por mandato legal las urbanizaciones deben donar las zonas verdes y áreas de equipamiento social a la Municipalidad, las cuales deben contar con las respectivas construcciones que beneficiarán a las personas que la habite; por lo que en base al Artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, ACUERDA: Aprobar el cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Habitacional y Comercial para que pueda desarrollarse el proyecto habitacional en el inmueble ubicado en Km. 29 Carretera a Sonsonate, Cantón Ateos, de esta jurisdicción, para lo cual deberá solicitar todos los tramites de aprobación y cumplir con todos los requerimientos que las instituciones correspondientes definan. Consecuentemente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de este Municipio, ACUERDA: 1- Que la propietaria de la Urbanización por la compensación del uso de suelo otorgado, pagará un aporte económico por la cantidad de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), para que la Municipalidad pueda adquirir un terreno y construir una Cancha de Fútbol en la Colonia Escalante, Cantón Ateos; 2- El pago de la compensación por el cambio de uso de suelo deberá ser efectuado así: La cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00) de inmediato y el resto mediante 5 cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) cada una, caso contrario no podrá continuar con el proceso de legalización en la OPVSA. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Municipalidad posee un inmueble de ubicado en Cantón La Montañita, donde funciona el Centro Escolar de la Comunidad, el cual no está inscrito y es necesario continuar con el proceso de escrituración e inscripción en el CNR mediante Título Supletorio. II- Que se ha obtenido en el Centro Nacional de Registros la Certificación Catastral del inmueble para que se elabore el respectivo Título Supletorio, por lo que en base al numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Realizar la Escrituración y posterior inscripción en el Centro Nacional de Registros mediante Título Supletorio, del inmueble ubicado en Cantón La Montañita, de un área catastral de cuatrocientos sesenta y ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados (468.56 mts<sup>2</sup>) que linda al Norte con terreno de J.F.PAM, S. A. de C. V., al Oriente con solar de la Iglesia de Dios Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo, y Santos Alas Pineda, al Sur con terreno de la Alcaldía Municipal de Sacacoyo y al Poniente con solar de José Antonio Martínez Flamenco; y de conformidad al numeral 16 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Designar al señor Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar para que efectúe los trámites respectivos para la realización del Título Supletorio. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según Artículo

24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que los funcionarios tienen derecho a un subsidio para gastos funerales por fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. II- Que el día 26 de enero mayo de 2008 falleció doña Francisca Ramírez González, madre del señor Francisco Ochoa González. Por lo que en base al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00), en concepto de subsidio para el pago de gastos funerales por el fallecimiento de doña Francisca Ramírez González, madre del señor Francisco Ochoa González, estos gastos se aplicarán al código 56304 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del Fondo FODES 25%**, las cantidades menores siguientes: **a)**- La cantidad de ciento treinta y nueve para el pago de Transporte de actividades realizadas por la Municipalidad, estos gastos se aplicarán al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **b)**- La cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$365.00) para el pago de mano de obra por reparación del alumbrado público municipal, estos gastos se aplicarán al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **c)**- La cantidad de setenta y dos 00/100 dólares (\$72.00), para el pago de refrigerio suministrado en la reunión con líderes en cumplimiento al proceso de transparencia municipal que se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2008, estos gastos se aplicarán al código 54301 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdos No. 11 de fecha 1 de marzo de 2008, se aprobaron las bases de Licitación Pública por Invitación No. 01/2008 del Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante Cantón Ateos"; II- Que el volumen en las cantidades de obra no fueron entregados los correctos, lo que generó realizar la adenda número 1; por lo que en base al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: **APROBAR** la Adenda número 1 de las bases de la "Licitación Pública por Invitación No. 01/2008" para el proyecto: "Construcción de Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Escalante Cantón Ateos", en la cual se modifican los volúmenes de obra; Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.

Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.

José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.

Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.

**Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.**

**ACTA NÚMERO TRECE.** En Alcaldía Municipal de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil ocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Leopoldo Montoya, a la cual asistieron los miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Roberto Hernández Menjívar; primer Regidor, don Celso Mariano García Hernández; segundo Regidor, don Alejandro Melgar Melgar; tercer Regidor, don José Amilcar Alvarenga Alfaro; cuarto Regidor, don Jorge Alberto Alvarado; asistiendo además los miembros suplentes, así: Primero, don Francisco Ochoa González; segunda doña Blanca Luz Villalobos de Pinto, tercero don Juan Manuel Ramírez, y Secretario de Actuaciones, don Mauricio de Jesús Cáceres Ayala. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley señala se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde informó al Concejo de los asuntos que le competen; el Secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada. A continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que a la empresa AES-CLESA Y CIA. S. EN C. DE C.V., se le adeuda el suministro de energía eléctrica por el Alumbrado Público en el Cantón Ateos, según detalle:

	NIC:1211447	NIC:1211574	NIC:1211448	NIC:1211568	NIC:1211398
	Col. Coto	Col. Escalante	Col. Milagro	Col. Guardado	Punto Ct. Ateos
Deuda	\$1,693.16	\$3,204.16	\$2,276.98	\$3,164.69	\$1,971.12
Período	Octubre/07 a	Octubre/07 a	Octubre/07 a	Octubre/07 a	Octubre/07 a

	Febrero 08	Febrero 08	Febrero 08	Febrero 08	Febrero 08
TOTAL FACTURAS PENDIENTES DE PAGO				\$12,310.11	

II- Que en vista que no se tienen los fondos disponibles para pagar la deuda, es necesario solicitar facilidad de pago a AES-CLESA Y CIA. S. EN C. DE C. V.; por lo que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar a AES-CLESA Y CIA. S. EN C. DE C. V., facilidad de pago para cancelar la deuda de energía eléctrica suministrada en Alumbrado Público en Cantón Ateos, que asciende a la cantidad de doce mil trescientos diez 11/100 dólares (\$12,310.11), de la siguiente manera: Un pago inmediato de tres mil seiscientos sesenta y cuatro 28/100 dólares (\$3,664.28); realizar un segundo pago en el mes de mayo de 2008 por la cantidad de tres mil doscientos cuatro 16/100 dólares (\$3,204.16); un tercer pago en el mes de junio de 2008 por un valor de tres mil ciento sesenta y cuatro 69/100 dólares (\$3,164.69); y un pago final en el mes de julio de 2008 por un valor de dos mil doscientos setenta y seis 98/100 dólares (\$2,276.98). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que es necesario realizar el conteo de lámparas del alumbrado público en compañía con la empresa Distribuidoras de electricidad, y que se encuentran dentro de la Jurisdicción. II- Que es necesario delegar a Jefe de Catastro para que coordine con las Empresas Distribuidoras de Electricidad la realización del inventario de lámparas, por lo que en base al numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Delegar al Auxiliar de Catastro, señor Ramiro Guillermo Hernández para que coordine con la empresa DELSUR, S. A. de C. V., la realización del inventario de lámparas del alumbrado público y firme el acta final. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal: CONSIDERANDO: Que para impulsar el Desarrollo Local en el Municipio, es necesario la inversión de recursos financieros y debido que la demanda es muy grande a través de un crédito se mejorarán las condiciones de vida de los habitantes. Por lo que en base al numeral 22 del artículo 30 del código Municipal, ACUERDA: Solicitar al BANCO HIPOTECARIO crédito por la cantidad de NOVENTA MIL 00/100 dólares (\$90,000.00), a un plazo de 5 años, tasa de interés de 10.10 % anual, y comisión por otorgamiento del crédito del 1%, pagadero en 60 cuotas mensuales con garantía Orden irrevocable de descuento sobre fondos FODES emitida por la Municipalidad y aceptada por ISDEM a favor del BANCO HIPOTECARIO, para la construcción de proyectos, así:

No.	Nombre del Proyecto	Valor
1	Mejoramiento de Calles en Comunidad El Porvenir	\$38,750.00
2	Mejoramiento de Parque Central de Sacacoyo	\$23,000.00
3	Construcción de Sala de Reuniones y Despacho Municipal	\$28,250.00
TOTAL		\$90,000.00

Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

Pedro Leopoldo Montoya,  
Alcalde Municipal.

Roberto Hernández Menjívar,  
Síndico Municipal.

**Celso Mariano García Hernández,  
Primer Regidor.**

**Alejandro Melgar Melgar,  
Segundo Regidor.**

**José Amilcar Alvarenga Alfaro,  
Tercer Regidor.**

**Jorge Alberto Alvarado,  
Cuarto Regidor.**

**Mauricio de Jesús Cáceres Ayala  
Secretario Municipal.**